



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Pertenencia
Demandante:	Francisco Cerveleón Gómez Acevedo (fallecido)
Demandado:	José María Ángel y personas indeterminadas
Radicado:	630013103002-2012-00283-00
Asunto:	Ordena pago de gastos al perito

1. Se dispone la entrega al perito Ferley Ruiz Salcedo de la suma de \$100.000,00, ordenada en sesión de audiencia del 03 de junio de 2021; consignada por la parte demandante por concepto de los gastos provisionales causados por la pericia rendida.

Para el efecto, por Secretaría, tenga en cuenta los datos de transferencia que fueron informados en el archivo 25, y procédase de conformidad.

2. Se pone de presente al perito que, los honorarios definitivos que puedan fijarse serán direccionados a la Universidad del Quindío, quien, de acuerdo con su política interna, definirá el valor causado ante su designación; al tratarse de la entidad a quien le fue encomendada la pericia.

A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a informar lo anterior a la institución en educación superior, al correo notificaciones@uniquindio.edu.co y al topógrafo Ferley Ruiz Salcedo: fruiz@uniquindio.edu.co

3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2012-00283-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.
2012-00283-00

Firmado Por:

Ivonn
Juez
Civil 002
Juzgado De
Quindío -

ESTADO No. 117
Hoy, 30/08/2021, notifico personalmente a
las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Alexandra Garcia Beltran

Circuito
Armenia

Este documento

electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

fue generado con firma

Código de verificación: **bfb2fcfa97b850a60910e3afbdae81a75d9c2396df74acac311fcc2e5a93feb**

Documento generado en 27/08/2021 01:28:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>